MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ	FECHA	DD	MM	AA
		28	11	2025

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo a lo previsto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; así como, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, que son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo, al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea ***EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA*** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración de la invitación pública y el contrato que tiene por objeto: "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METALICA Y CERRAMIENTO PARA EL ESCENARIO POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EBEN EZER MANZANA J, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**"

Programa	"FUSAGASUGÁ FLORECE"
Objetivo	Promover el desarrollo del deporte social, deporte formativo, la recreación y la actividad física en los Fusagasugueños para mejorar las condiciones de vida y hábitos saludables
Producto	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
Indicador	Intervenciones realizadas a la infraestructura deportiva
Meta	Adecuación, Construccion y/o mantenimiento de escenarios y/o parques deportivos según las necesidades y proyecciones

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo municipal con el objeto misional de brindar a la comunidad oportunidades de participación en proceso de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Fusagasugá. En tal sentido para el presente periodo administrativo se construyó y aprobó el plan de desarrollo del sector deporte y recreación, así como el plan de acción para el presente año 2025 en el que se encuentran contemplado el proyecto de MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA por lo que se deben adelantar los diferentes procesos para dar cumplimiento a las metas establecidas.

La Administración Municipal de Fusagasugá a través del IDERF, obedeciendo su plan de desarrollo "Fusagasugá Florece", en su sector deberá implementar las intervenciones necesarias en cuanto a la adecuación y mantenimiento de la Infraestructura deportiva, recreativa y de actividad física, que permitan la promoción y adecuada utilización según la población o ubicación georreferencial propiciando espacios óptimos y dignos que fomenten las actividades que en estos espacios deben realizarse.

Dentro de las funciones del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF ejecutar las políticas gubernamentales en nuestro municipio en materia de promoción, fortalecimiento y desarrollo de la actividad física, la recreación y el deporte, se ha implementado diferentes planes y proyectos que garanticen su práctica destinando recursos técnicos, administrativos, logísticos y económicos para satisfacer las necesidades de la comunidad interactuando permanentemente con las juntas de acción comunal, instituciones educativas, escuelas deportivas, y demás comunidades del sector deporte y recreación, invirtiendo recursos para la adecuación de la infraestructura física de los diferentes escenarios deportivos rurales y urbanos, ya que se deben mantener en óptimas condiciones para el desarrollo deportivo, recreativo y de actividad física del municipio. se realizaron visitas técnicas de inspección al polideportivo ubicado en la ciudadela Eben Ezer manzana J de Fusagasugá, dando como resultado la necesidad de intervenir con mano de obra y materiales la construcción para el mejoramiento y del cerramiento parcial del escenario polideportivo de este sector.

El instituto ha propendido permanentemente por establecer espacios adecuados al servicio de la comunidad entre los que se destacan los escenarios deportivos, por medio de estos se permite a la comunidad realizar actividades deportivas en cualquier momento del día y en diferentes sectores del municipio, de tal manera que estos contribuyan a generar hábitos de estilos de vida saludable, actividad física y puntos de encuentro social con sus comprobados beneficios individuales y sociales.

Dentro del periodo de construcción del polideportivo ubicado en la urbanización Eben Ezer, Manzana J, se contempló inicialmente la ejecución de un cerramiento parcial, priorizando aquellos sectores que rodean directamente las zonas donde se encuentran implantadas las dos estructuras polideportivas principales. No obstante, dicho cerramiento resultó insuficiente para atender de manera integral las condiciones sociales, de seguridad y de convivencia que han venido presentándose en el entorno del escenario deportivo.
En los últimos años, la zona perimetral ha evidenciado un incremento progresivo en el uso inadecuado del polideportivo durante horarios no permitidos, lo cual ha generado afectaciones directas a los habitantes colindantes. La comunidad residente ha manifestado reiteradamente la presencia de personas utilizando el escenario en horas de la noche y la madrugada, produciendo ruidos, alteraciones a la tranquilidad y situaciones que comprometen la convivencia ciudadana. Estas circunstancias vulneran derechos fundamentales como el derecho a la tranquilidad e intimidad personal y familiar, el derecho al descanso y la salud, así como el derecho colectivo a una convivencia pacífica y al uso ordenado del espacio público.
Adicionalmente, el uso no regulado del escenario ha propiciado riesgos asociados a la seguridad, tanto para quienes acceden sin autorización como para la infraestructura misma. Se han reportado daños menores, ingresos no permitidos y la presencia de actividades que no corresponden a la finalidad deportiva del espacio. Esta situación no solo afecta la integridad del polideportivo, sino que también limita el adecuado aprovechamiento de la infraestructura por parte de la comunidad en los horarios establecidos.
En respuesta a estas necesidades, y con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, control y bienestar tanto para los usuarios como para los residentes del sector, se identificó la necesidad de realizar la construcción e instalación del cerramiento lateral faltante.
El cerramiento propuesto constituye una solución técnica y socialmente necesaria, alineada con el propósito de garantizar la sostenibilidad del polideportivo como un espacio seguro y funcional, promoviendo el uso adecuado y responsable de la infraestructura comunitaria.

En consecuencia, de lo anterior se hace necesario y conveniente suscribir un contrato para la "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METALICA Y CERRAMIENTO PARA EL ESCENARIO POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EBEN EZER MANZANA J, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**"

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El objeto contractual del presente proceso contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas planteados en Plan de Desarrollo 2024-2027 "FUSAGASUGÁ FLORECE" aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°004 de 2024.

2. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. **OBJETO**: **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METALICA Y CERRAMIENTO PARA EL ESCENARIO POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EBEN EZER MANZANA J, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

2.1.1. **Alcance del Objeto:** Con el presente proyecto el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá realizará la construcción e instalación de la estructura necesaria para el cerramiento lateral del polideportivo ubicado en la urbanización Eben Ezer Manzana J, del Municipio de Fusagasugá, lo anterior atendiendo las solicitudes y necesidad de la comunidad en sus diferentes grupos poblacionales desde la primera infancia hasta al adulto mayor, así como las nuevas tendencias de la práctica deportiva, para ellos se dispone el presupuesto aprobado para tal fin. Lo anterior con el ánimo de mejorar la calidad de vida de las comunidades que se han visto damnificadas por la inseguridad que se presenta para los deportistas, que se encuentren haciendo uso del polideportivo, al igual que los habitantes que cuyas viviendas colindan con el escenario deportivo.

2.1.2. **Especificaciones: técnicas:**

El IDERF requiere contratar una persona natural o jurídica, que realice la construcción de la obra relacionada con el cerramiento polideportivo ubicado en la Urbanización Eben Ezer del Municipio de Fusagasugá, con templando un área adecuada, segura, cómoda, transitable en el que se incluya la práctica del deporte.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento al momento de la ejecución de las actividades contractuales, adicionalmente estas no serán objeto de modificación teniendo en cuenta que con estas se espera poder dar cumplimiento a la meta física establecida por el IDERF.

DESCRIPCIÓN DE OBRA
PRELIMINARES
Replanteo manual de cimientos
Cerca en tela verde H = 2.10 m. De manera perimetral por el área que se va a intervenir
EXCAVACIONES Y RELLENOS

Excavación manual en material común H=0.5 m y un espesor de 0,3 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km).
CERRAMIENTO
Cerramiento malla eslabonada C. 10 inc. Ángulo (paral en tubo estructural galvanizado 2"). Con una altura adicional al antepecho de 1.8 metros de altura con marco, pisa malla, templetes.
Zapatas en concreto 3500 PSI. 9 zapatas de 0,35m x 0,35m x 0,4 m
Acero figurado 60000 PSI para refuerzo longitudinal y refuerzo transversal
Puerta de ingreso construida con marcos de tubo metálico con platina para sujeción de malla eslabonada y sus respectivas bisagras.

Es indispensable el cumplimiento de la normativa vigente como la NSR-10, especialmente el Titulo K, y demás normas técnicas complementarias con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra; además se deberán hacer todas aquellas actividades que se requieran para salvaguardar la integridad de los bienes inmuebles aledaños al lugar del proyecto.

Entiéndase por polideportivo como un espacio que está destinado para la recreación, encuentro social o la práctica de distintos deportes.

Escenarios deportivos: Es un espacio físico en el cual se desarrollan una o más actividades recreativas o disciplinas deportivas, el dimensionamiento de estos espacios depende de sus especificaciones técnicas.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El IDERF se reserva la facultad de rechazar el material y las obras objeto del proceso, si a su juicio, no reúne las condiciones ni las garantías de calidad solicitadas.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.
De acuerdo a lo anterior el IDERF verificara el cumplimiento de las especificaciones. Si se presentaran modificaciones o imprevistos, el contratista deberá suministrar la información a fin de dar solución, y será responsable el contratista, de realizar planos récord de todas las actividades modificadas.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

1. Arnés de seguridad. Para todo trabajo en sitio elevado se exigirá el uso de cinturón de seguridad, el cual debe cumplir la norma Icontec 2037 y demás relacionadas.

2. Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma Icontec 1523 y demás relacionadas.

3. Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes características:

 a. El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.
 b. Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajuste para garantizar comodidad en el trabajo y además evitar que se caiga.
 c. Deberán cumplir técnicamente las características de malos conductores de la electricidad, resistencia adecuada al impacto, etc.
 d. Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato.

4. Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias químicas y radiaciones y se seleccionarán de acuerdo con el tipo de riesgo.

5. El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.

 a. Para hallar cuerdas y cables
 b. Cuando deban manejarse materiales ásperos cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías metálicas o de concreto, bloques, etc.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

c. Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos especificamente diseñados según el voltaje.

6. Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos o cubiertos de agua
7. Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estria antideslizante o suela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines.
8. Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en la cara.
9. Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.
10. Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.

PARA TRABAJO EN ALTURAS

Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.5 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo:

a. Casco con barbuquejo.
b. Mosquetones y eslingas.
c. Línea de vida

Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.

2.1.3. **Clasificación UNSPSC:**

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 10 29 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES.
72 10 33 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
72 15 29 00	SERVICIO DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
81 10 15 00	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. **Tipo de Contrato:** contrato de obra.

2.2.2. **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y/O HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O LO PRIMERO QUE OCURRA**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantias si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Urbanización Eben Ezer manzana J, del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca



Ilustración 1. Ubicación del Municipio de Fusagasugá
Fuente: Google Imágenes



Ilustración 2. Polideportivo Eben Ezer
Fuente: Google imágenes.

2.2.4. **Valor estimado del contrato:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.765.750,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera del IDERF.

2.2.5. **Forma de pago:** El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá - IDERF pagará al contratista el valor del presente contrato en UN (01) ÚNICO PAGO, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato de obra debidamente ejecutado, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.2.6. **Supervisión:** La supervisión estará a cargo de un profesional especializado o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

2.2.7. **Obligaciones del contratista**: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo a las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios contenidos en la propuesta presentada y contrato celebrado.
2. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con el personal necesario, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
3. Cumplir con los compromisos propios para el trámite legal del contrato a suscribir.
4. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
5. Realizar la obra en los términos estipulados en el contrato.
6. Durante y a la terminación del proyecto el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
9. El contratista deberá abrir los frentes de trabajo que sean necesarios para garantizar la ejecución de la obra en el plazo estipulado para el presente proceso.
10. Los demás asignados por el Supervisor del Contrato.
11. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
12. Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
13. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Supervisor.
14. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
15. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la presente invitación y sus anexos.
16. Informar oportunamente al instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
17. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
18. Rendir y elaborar los informes que solicite el instituto, conforme al objeto del contrato.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
20. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.

b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

2.2.7. OBLIGACIONES DEL IDERF:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Según lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS Y TÉCNICOS:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

1. Carta de presentación de la oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo 2 de la Invitación Publica.
2. Certificado de existencia y representación legal debidamente renovado expedido por la Cámara de Comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para personas jurídicas). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
3. Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
4. Registró único tributario (RUT), donde certifique el régimen al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal o del proponente persona natural.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal o del proponente persona natural.
8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o del proponente persona natural.
9. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
11. Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio De La Protección Social.
12. Documento de conformación de consorcio o unión temporal si es forma asociativa.
13. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM

B. REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO

1. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

a. Como experiencia general minima el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de Un (01) contrato mediante la liquidación y/o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, el valor ejecutado del contrato deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V.

b. Como experiencia especifica el proponente deberá acreditar dos (02) contrato distinto al de la experiencia general en: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS ESCENAROS DEPORTIVOS cuyo objeto esté relacionado con el cerramiento de escenarios deportivos.

Nota 1: Las certificaciones aportadas deberán ser expedidas por la entidad contratante.

Nota 2: En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.

2. PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

a. RESIDENTE DE OBRA

Título: Ingeniero(a) civil o arquitecto(a). Con tarjeta profesional vigente y certificación del copnia / CNA con fecha de expedición no mayor a 30 dias.

Experiencia General no menor de un (1) año como residente o supervisor de obras civiles, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional contados hasta la fecha de cierre del plazo del proceso de contratación.

Experiencia Especifica como residente de obra o supervisor de obras en un (01) contrato relacionado con la Adecuación y/o Mantenimiento de escenarios deportivos

b. TÉCNICO CONSTRUCTOR

Título: Técnico constructor y/o tecnólogo en obras civiles y/o maestro de obra. Con tarjeta profesional vigente y certificación del copnia con fecha de expedición no mayor a 30 dias.

Experiencia General no menor de veinte (20) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional contados hasta la fecha de cierre del plazo del proceso de contratación.

Experiencia Especifica como Técnico constructor y/o tecnólogo en obras civiles y/o maestro de obra en dos (02) contratos relacionados con la Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento de cerramientos para escenarios deportivos.

Nota 1: El personal ofrecido, deberá acreditar lo siguiente: Carta de compromiso incluyendo dirección de residencia, copia de cédula de ciudadania, antecedentes judiciales, antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios y certificación del registro nacional de medidas correctivas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad y teniendo en cuenta que el objeto a contratar se cuantificó en la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.765.750,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.** Valor que se encuentra dentro de la minima cuantia que para esta entidad se estableció en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39.858.000,00)**, por lo cual la selección del contratista es por la modalidad de contratación de minima cuantia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis técnico y económico que soporta el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como referencia los precios establecidos por el Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca a través de la cartilla listado de precios, construcción del año 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL

CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO						
ITEM	CODIGO ICCU	DESCRIPCIÓN DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1		PRELIMINARES				
1.1	C 1.42	Replanteo manual de cimientos	M2	25.6	$5,442.00	$139,315.20
1.2	C 1.8	Cerca en tela verde H = 2.10 m	ML	64.4	$31,390.00	$2,021,516.00
2		EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.1	C 16.4	Excavación manual en material común H=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km	M3	4.03	$74,321.00	$299,513.63
3		CERRAMIENTO				
3.1	APU 1	Cerramiento malla eslabonada C. 10 inc. Ángulo (paral en tubo estructural galvanizado 2")	M2	114.12	$ 173,147.00	$19,759,535.64
3.3	C 2,8	Zapatas en concreto 3500 PSI	M3	1.08	$819,076.00	$884,602.08
3.4	C 2,7	Viga amarre en concreto 3500 PSI	M3	2.58	$874,026.00	$2,254,987.08
3.6	C 4,22	Acero figurado 60000 PSI	KG	584.8	$8,126.00	$4,752,084.80
3.7	APU 2	Puerta de interior constituida por marcos de tubo metálico con pletina para sujeción de malla de simple torsión.	und	1	$ 477,484.00	$477,484.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$30,589,038.43
ADMINISTRACION					22%	$6,729,588.45
IMPREVISTOS					3%	$917,671.15
UTILIDAD					5%	$1,529,451.92
A.I.U.					30%	$9,176,711.53
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						$39,765,750.00

NOTA 1: Las propuestas en los valores unitarios NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la invitación y se evaluaron en la propuesta económica con los valores unitarios o totales de forma integral.

NOTA 2: El proponente deberá discriminar en su propuesta el porcentaje de AIU, pero en ningún caso podrá ser cambiado so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado que se requieran; además de contar con los elementos de protección personal, curso de alturas vigente, afiliación al sistema de seguridad social, y andamios calificados.

Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir servicios no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser prestados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de servicios que hace parte integral del contrato el IDERF se reserva la potestad de aumentar disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades especificas.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
(Numeral 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y/O HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O LO PRIMERO QUE OCURRA** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

5.2. Lugar de ejecución del contrato: Polideportivo del barrio Eben Ezer manzana J, Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION
(Numeral 6 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la tesorería de la entidad.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.005	43	4301	4301004	042	1.2.3.1.18	54270	2020252900101	$39.765.750

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.
(Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ**, una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.	X	
	Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos años más, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra.	X	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	X	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso de selección el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugà – IDERF, convoca a las Mypimes nacionales a participar en el presente proceso; en virtud de lo anterior, en el término de traslado de la invitación se procedera a recibir solicitudes para la limitación de la participación a MIPYPES Nacionales, la limitación o no será publicada dentro del proceso en el término establecido en el cronograma para la respuesta a las observaciones.

9. RESPONSABLES

Proyectó y Elaboró	Proyectó y Elaboró	Revisó y Aprobó	Visto Bueno
Nombre: **Andrés Camilo Cubillos Reina** Cargo: Ingeniero Civil - Contratista Firma:	Nombre: **Johana Alexandra Ascencio Rivera** Cargo: Profesional Especializado Firma:	Nombre: **Daniel Alberto Parrado Diaz** Cargo: Director Firma:	Nombre: **Nataly Margarita Martínez Urbina** Cargo: Asesor Juridico Firma: